



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 1/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2016**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México a diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Decano José Ramón Cossío Díaz, Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de José Anuar González Cianci Pérez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	016940

Documental recibida el diecisiete de abril pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en la controversia constitucional de la cual deriva el presente asunto, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintidós de marzo pasado, consistente en informar los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente principal.

En lo que interesa al presente incidente, la autoridad oficiante manifiesta que, derivado de las reuniones de trabajo celebradas con los Poderes Legislativo y Judicial de dicha entidad federativa, autorizó una adecuación presupuestal y transfirió los recursos correspondientes a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para el pago de las obligaciones derivadas de la ejecutoria dictada en la controversia constitucional 126/2016.

Visto lo anterior, deberá estarse a lo determinado en proveído de dieciséis de abril pasado, en el que se le requirió de nueva cuenta a efecto de que oportunamente informe y acredite, conjuntamente con el Poder Legislativo Local, los subsecuentes actos que emita en cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.

**Notifíquese;** por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Lo proveyó y firma el **Ministro Decano José Ramón Cossío Díaz, Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** en términos del artículo 13<sup>1</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAMD

**Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**

**Artículo 13.** Tratándose de las ausencias del presidente que no requieran licencia, el mismo será suplido por los ministros en el orden de su designación; si la ausencia fuere menor a seis meses y requiere licencia, los ministros nombrarán a un presidente interino para que lo sustituya; si fuere mayor a ese término, nombrarán a un nuevo presidente para que ocupe el cargo hasta el fin del período, pudiendo designarse en este último caso a aquellos que hubieren fungido como presidentes interinos.